

Quito, 01 de julio de 2015

Señor

Alberto Fernando Moncayo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A. EN LIQUIDACION
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente notificamos a Usted que el 01 de julio de 2015, el señor DANIEL JAQUES KLEIN SUSSMAN cedió a favor del señor CAMILO ANDRES PINZON ORBE, doscientas treinta y seis (236) acciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Particular que notifico para los fines pertinentes.



Daniel Jacques Klein Sussmann
CI : 1703821874



Camilo Andres Pinzón Orbe
CI : 1705916482



Carmen Elena Viteri Reyes
CI: 1707244537

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



PODER GENERAL

OTORGA LA SEÑORA

CARMEN ELENA VITERI REYES

A FAVOR DEL SEÑOR

DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da

COPIAS)

A.Z

Escritura No: **2014-17-01-040-P000** 2901

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de ABRIL del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece: la señora Carmen Elena Viteri Reyes, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se



Dr. Paola Andrade Torres

adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora Carmen Elena Viteri Reyes, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante podrá denominarse "LA MANDANTE". La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para esta clase de actos. SEGUNDA.-OTORGAMIENTO.- LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en favor del señor Daniel Jacques Klein Sussmann, para que a su nombre y en su representación realice los siguientes actos: UNO.- Para que administre todos los bienes y negocios de cualquier naturaleza que posea LA MANDANTE; así como, aquellos en que mantenga alguna forma participación o interés. Suscriba actos y contratos necesarios para una administración diligente. DOS.- Para tomar a nombre de LA MANDANTE, posesión de bienes, títulos y derechos que le correspondan y hacer todas las gestiones administrativas conducentes al mantenimiento, mejora y defensa de los bienes cuya administración se le confía. TRES.- Para que compre, venda, arriende, hipoteque, de en prenda o garantía, sin limitación de ninguna

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



naturaleza, bienes muebles, inmuebles, títulos, derechos; presentes o futuros. CUATRO.- Para que represente a LA MANDANTE como fundador, suscriptor, socio o accionista, suscriba y negocie acciones, perciba dividendos y realice cualquier acto o contrato relativo a la participación de LA MANDANTE en sociedades constituidas o por constituirse en el futuro. CINCO.- Para que adquiera o ejecute obligaciones, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos, para que levante las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones. SEIS.- Para Abrir y mantener cuentas corrientes o de ahorros; renovar o retirar depósitos en numerario, bienes o valores; celebrar contratos de mutuo, pólizas de acumulación, bonos, fondos de inversión, sobregiros. Podrá girar y hacer depósitos en las cuentas corrientes o de ahorros que mantiene o llegare a tener en cualquier institución bancaria. Podrá cobrar, endosar, protestar, cheques girados a su nombre, letras de cambio, pagarés a la orden, o cualquier otro documento mercantil sin límite alguno. SIETE.- Para demandar la nulidad o resolución y dejar sin efecto toda clase de actos y contratos, convenir prorrogas, novaciones, condonaciones o remisión de deudas y celebrar contratos cambiarios. OCHO.- Para que la represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, en los que sea parte o tenga interés. Nombre abogados como procuradores judiciales y ratifique sus actuaciones. NUEVE.- Para que represente a LA MANDANTE ante cualquier autoridad del orden civil,



administrativo o contencioso dentro del Ecuador o en el exterior. DIEZ.- Para otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, recibos de cantidades, cartas de pago o cancelación de deudas y cuanto documento sea necesario otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan a tales instrumentos. ONCE.- Nombre abogados como procuradores judiciales y ratifique sus actuaciones. DOCE.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Mandato, son meramente explicativas y no limitativas de otras facultades implícitas; por lo tanto, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa faculta a EL MANDATARIO para ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo a leyes vigentes y la legislación que se promulgue en el futuro, que sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. TRECE.- Es voluntad de LA MANDANTE, que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato que se le confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le otorguen amplias facultades. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Ernesto Grijalva afiliado al Colegio de abogados del Consejo de la Judicatura con matrícula número cuatro mil cuatrocientos diecinueve

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



(4419). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) CARMEN ELENA VITERI REYES

CC.- 1701244537



La Notaria





Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): VITERI REYES CARMEN ELENA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170724453-7

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 29659

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veinte y uno de abril del año dos mil catorce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



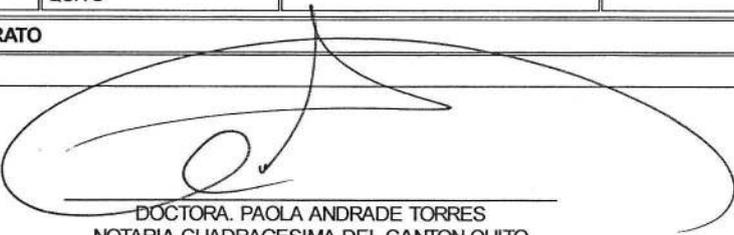
Consejo de la Judicatura



2014-17-01-040-P002901

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P002901	No. De Fojas.	4				
ACTO O CONTRATO							
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES							
FECHA							
2014-04-21 14:30:16							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	CARMEN ELENA VITERI REYES	Cédula de Ciudadanía	1707244537	Ecuatoriana	Compareciente		
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	DANIEL JAVQUES KLEIN SUSSMANN	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Compareciente		
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
UBICACION							
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION				
PICHINCHA	QUITO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							


DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres